

**Proyecto de Resolución**

**la H. Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE**

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Originarios el día 19 de abril de 1940, en conmemoración por la creación del Instituto Indigenista Interamericano con sede en la ciudad de México y dependiente de la OEA, y a partir del documento emanado del Primer Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Patzcuaro, México, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el Continente.

**Diputada Nacional Julieta Campo**

**Diputado Nacional Sergio Dolce**

**Diputado Nacional Aldo Leiva**

## FUNDAMENTOS

### **Señor presidente:**

Todos los 19 de abril se conmemora el Día de los Pueblos Originarios, en virtud de la realización del Primer Congreso Indigenista Interamericano en 1940, cuyo objetivo fue reivindicar la cultura y los derechos de los pueblos originarios americanos. Este Primer Congreso Indigenista Interamericano realizado en Pátzcuaro, estado de Michoacán, México fue convocado por Lázaro Cárdenas durante su mandato como presidente de México, del mismo participaron delegaciones oficiales de los países integrantes de la Unión Panamericana, y de algunos grupos indígenas. En el congreso se analizó la situación de los indígenas y buscaron encontrar puntos en común para poder enfrentar las adversidades, se suscribió un documento instituyendo el 19 de abril como el "Día del Aborigen Americano", con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas originarias en todo el continente.

A partir de este congreso se fundó el Instituto Indigenista Interamericano, con sede en México, dependiente de la Organización de Estados Americanos. En el año 1945, durante la presidencia de Juan Domingo Perón, Argentina adhirió a ese documento e instituyó el 19 de abril como el Día de los Pueblos Originarios mediante el Decreto Nacional N°7550. Sin embargo, recién en 1994 se reconoció en la Constitución Nacional, en el artículo 75 inciso 17, la preexistencia de los pueblos originarios, el derecho y respeto a su identidad, el derecho a

una educación intercultural y el reconocimiento de la personería jurídica de sus comunidades, entre otros derechos.

En nuestro país, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) implementa las políticas sociales destinadas a asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas. Particularmente en Chaco se creó el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) mediante ley N° 3258 (actual Ley N° 562-W), en 1987, siendo el resultado de sendas luchas históricas para gestionar políticas públicas destinadas a los pueblos Qom, Wichí y Moqoit. Sin perjuicio de las normativas citadas hoy en día y más aún en estos últimos años las desigualdades étnicas, raciales y de género constituyen ejes estructurantes tanto en América Latina, como en nuestro país y configuran obstáculos reales al acceso efectivo a derechos, reconocimiento y autonomía de los pueblos indígenas con relación a las poblaciones no indígenas. Estas desigualdades muchas veces se entrecruzan y potencian. Los pueblos indígenas no son sectores vulnerables, sino pueblos cuyos derechos han sido histórica y sistemáticamente vulnerados, asechados por la discriminación, persecución, despojo de territorios y la pobreza.

Por tal razón y a fin de no invisibilizar su lucha y el reconocimiento pleno de sus derechos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

**Diputada Nacional Julieta Campo**

**Diputado Nacional Sergio Dolce**

**Diputado Nacional Aldo Leiva**